



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 005 2021 00031 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Roberto Mario Rios Ortega
Demandado	Jairo de Jesús Montoya Mesa
Asunto	Mandamiento der pago

ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Cumplidos los requisitos exigidos en la presente demanda y como la misma se ajusta a las formalidades de los arts.82 y ss del C. G. Proceso, además los títulos adjuntos se adecuan a los arts. 422 y 468 ibd.,el Juzgado

RESUELVE

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **ROBERTO MARIO RÍOS ORTEGA** en contra de **JAIRO DE JESÚS MONTOYA MESA**, por los siguientes conceptos:

Pagaré por la suma de Seiscientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos M. L. (\$689.000.000) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes a mes a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 27 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.-

Notifíquesele al demandado la presente decisión en la forma indicada en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que disponen del término de cinco-5- días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 o en su defecto dispone del término de diez-10- días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 442 ibd.

Se advierte al ejecutante que debe hacer entrega de los documentos en original que sirven de base de recaudo, a través de la secretaría del despacho, para lo cual coordinará la fecha de entrega por el canal dispuesto para la atención del público de este juzgado, entrega que no podrá exceder de cinco-5- días hábiles siguientes a la notificación por estados de este auto.

NOTIFIQUESE

YGiraldo

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32ff052768be715c4e7084e0861e619d131b4b1e4e8bf65ecf460ce3c6a39a9

Documento generado en 05/04/2021 07:00:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**